



90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

CONVOCATORIA PARA LA COORDINACIÓN DE LA RED DE GÉNERO

El Instituto Politécnico Nacional y la Secretaría Académica a través de la Escuela Superior de Economía (ESE), convocan a la comunidad politécnica de esta Escuela a participar en el proceso de selección para la designación de la Persona Coordinadora de la Red de Género de esta Unidad Académica.

I. Requisitos para ser persona coordinadora:

- Ser personal docente o Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
- Contar con formación en perspectiva de género. Adjuntar a su CV la(s) constancia(s) expedida(s) por la dependencia gubernamental, entidad especializada o académica que avala la formación.
- Habilidades psicosociales para la comunicación asertiva y gestión de emociones.
- Habilidades para la resolución no violenta de conflictos y toma de decisiones de manera asertiva.
- Ser una persona empática.
- Interés o formación por el trabajo con grupos.
- Al momento de la designación como coordinador/a/e, **no deberá** tener un cargo como persona funcionaria.
- Compromiso por los temas relativos a la consolidación de la igualdad sustantiva, la prevención de la violencia de género y la construcción de una cultura de paz.
- No contar con antecedentes de denuncias (concluidas o en proceso). Información que será verificada por la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género.
- Contar con el reconocimiento de la comunidad e la Unidad Académica como una persona con integridad, lo que implica no contar con señalamientos como persona violentadora en algún medio, incluidos los denominados "tendederos".
- Disposición de tiempo para coordinar la Red de Género, lo que implica implementar las estrategias necesarias para brindar atención de primer contacto a casos de violencia de género en el momento que sea requerido.
- Hombres, mujeres o personas con identidades no normativas, pueden ocupar el cargo de la coordinación de la Red de Género, siempre y cuando cumplan con el perfil.





II. Sobre el proceso de selección:

1) La persona postulante deberá de enviar su Currículum Vitae con la documentación probatoria a fin de ser considerada, en el periodo comprendido del 17 al 30 de septiembre a la cuenta de correo electrónico: direccion.ese@ipn.mx

2) El Currículum Vitae deberá de acompañarse de una carta de motivos con una extensión mínima de una cuartilla y máxima de dos, donde exprese su interés en coordinar la Red de Género de la Escuela Superior de Economía (ESE).

3) Una vez concluida la fecha de recepción de postulaciones, la Unidad Académica enviará la documentación recibida por cada postulante a la UPGPG, con la finalidad de verificar que no cuente con denuncias por violencia de género en su contra, y con base en ello, la Unidad Académica dará a conocer los nombres y perfiles de las personas que cumplieron los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el día 01 de octubre de 2026, a través de la página institucional y de las redes sociales de la ESE.

La difusión de los nombres y perfiles de las personas postulantes a coordinadora de la Red de Género se realizará del 02 al 08 de octubre de 2026 a fin de que la comunidad de la Escuela Superior de Economía pueda conocer y valorar la idoneidad de las postulaciones; por lo que podrán emitir su opinión mediante la cuenta de correo electrónico upgpg@ipn.mx

4) Una vez concluido el periodo de emisión de opiniones, se programarán las entrevistas a las personas postulantes del 09 al 15 de octubre.

Dichas entrevistas, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Escuela Superior de Economía con la persona que designe el Titular de la Unidad Académica, y la persona designada por la Directora de la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género (dependencia invitada).

El día 16 de octubre de 2026, se publicará en la página institucional y en las cuentas de redes sociales de la Escuela Superior de Economía, el nombre de la persona designada coordinadora de la Red de Género de la Unidad Académica.

- Es importante señalar que, de acuerdo con el Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y Sanción de la Violencia de Género en el Instituto Politécnico Nacional, las Coordinaciones de Redes de Género, son el primer punto de contacto con la persona que se considere víctima de violencia de género y están encargadas de escuchar a la persona que se considere víctima e identificar la problemática planteada.





Secretaría General
Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

El primer contacto u orientación, es el momento en que toda persona de la comunidad politécnica que se considere víctima de violencia de género será escuchada y atendida por la Red de Género, la cual brindará orientación a fin de que presente su denuncia.

Además, de acuerdo al artículo 20 de dicho instrumento, son funciones de las Redes de Género:

- I. Promover espacios de sensibilización, capacitación y difusión con perspectiva de género que fomenten la diversidad e igualdad de oportunidades;
- II. Promover acciones de prevención, atención y erradicación contra la violencia y discriminación tanto en el ámbito educativo como laboral;
- III. Apoyar en el cumplimiento de indicadores institucionales con perspectiva de género;
- IV. Promover el uso del lenguaje incluyente y no sexista en la comunicación institucional escrita, verbal, no verbal y gráfica;
- V. Participar en las acciones de formación diseñadas por la Unidad y dirigidas a sus coordinaciones e integrantes;
- VI. Contribuir con la UPGPG en el desarrollo de sus metas y funciones, así como aquellas que les sean encomendadas de manera específica;
- VII. Dar aviso a la UPGPG, en los casos de violencia;
- VIII. Apoyar y auxiliar a la persona que se considere víctima en la narrativa de los hechos;
- IX. Dar atención de primer contacto y, en caso de urgencia, orientar a la persona que se considere víctima para que reciba la atención especializada que corresponda;
- X. Turnar en un plazo no mayor de dos días hábiles a la UPGPG, las denuncias de las que tenga conocimiento en la atención de primer contacto.

Ciudad de México a 17 de septiembre de 2026
"La Técnica al Servicio de la Patria"

